

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

DECRETO EXENTO N°

444

PARRAL,

25 Ene 2012

VISTOS:

- 1).- El Convenio Programa Jóvenes Profesionales entre la Universidad de Talca y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio Programa Jóvenes Profesionales de la Universidad de Talca, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su rector Sr. **ÁLVARO MARÍN ROJAS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales y la I. Municipalidad de Parral expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinados a mejorar las funciones propias de cada institución

3.- **ESTABLÉCESE**, que la Universidad se compromete a: elegir una terna de profesionales, previamente seleccionados por su programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Parral seleccione a uno de ellos para realizar la siguiente labor: "Apoyo en las actividades realizadas en la unidad jurídica". Permite al Profesional seleccionado por el municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad. Aportar al profesional, a través de un contrato de honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 9 de enero del 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012. dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de Operaciones del Programa Jóvenes Profesionales.

4.- **ESTABLÉCESE**, que la I. Municipalidad de Parral se compromete a seleccionar a uno de los profesionales que designe en terna la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal anterior. Cancelar directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, un valor de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales a partir del 16 de Enero del 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012. El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares))

5.- **ESTABLÉCESE**, que para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinado que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en el Sr. Rodrigo Ramírez Pino, y el Alcalde el cual nombra a la Sra. Doris Durán, respectivamente. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

6.- **ESTABLÉCESE**, que el convenio tendrá vigencia a partir el acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de noviembre del 2012. si alguna de las partes desea ponerle fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

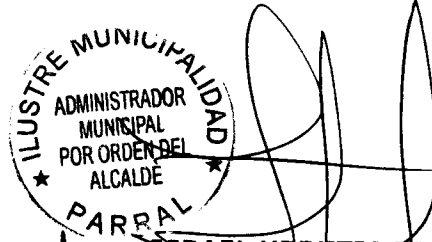
7.- **ESTABLÉCESE**, que sin perjuicio de lo acordado en el convenio, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades distinto, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

8.- **ESTABLÉCESE**, que cualquier controversia entre las partes será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia del domicilio de la parte demandada.

9.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (4-7-1) "Asistencia al Consumidor", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

D.51
18.01


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídico
- 5.- Personal
- 6.- Interesado

CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



En Talca, a _____, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.224.494-1, ámbos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte, número 685, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Sr. **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en Calle 18 # 720, comuna de Parral, Región del Maule, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Parral expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca:

- Elegir una terna de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Parral seleccione a uno de ellos, para desarrollar la siguiente labor:
"Apoyo en las actividades realizadas en la unidad jurídica"
- Permite al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad.
- Aportar al profesional, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 09 de Enero del 2012 hasta el 30 de Noviembre del 2012. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.

B) La I. Municipalidad de Parral:

- Seleccionar a uno de los profesionales que designe en terna la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Cancelar directamente a los profesionales seleccionados, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, a partir del 16 de Enero del 2012 hasta el 30 de noviembre del 2012.
- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)





SEGUNDO.- Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en el Sr. Rodrigo Ramírez Pino, y el Alcalde, el cual nombra a la Sra. Doris Durán, respectivamente. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

TERCERO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre del 2012. Si alguna de las partes desea poner fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades distintos, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Parral.

QUINTO.- Cualquier controversia entre las partes será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia del domicilio de la parte demandada.

SEXTO: La personería de Don **Álvaro Rojas Marín** para actuar en representación de la Universidad de Talca emana de los Artículos 1º y 12 Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. Nº 184, del Ministerio de Educación, de fecha 27 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 18 de junio del mismo año. Por su parte, la personería del Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar**, para representar a I. Municipalidad de Parral, consta en el Decreto Nº 654 del 9 de Diciembre del 2008.

SÉPTIMA.- Se suscribe el presente convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de la Universidad de Talca y dos copias en poder de la Municipalidad de Parral.


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

